



ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS BRASILEÑOS

Paulo Roberto Dornelles Junior
Juez Laboral

IAJ/UIM

Comisión de Estudios IV — 2022

Israel

Lugar de Trabajo Judicial e Independencia Judicial

¿Cuál es el impacto en la independencia judicial del lugar de trabajo judicial (incluyendo designaciones y nombramientos, independencia en la toma de decisiones, gobernanza, asignaciones, fondos y otros recursos)?

La Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988 establece la independencia judicial como principio fundamental. La Constitución establece que los poderes legislativo, ejecutivo y judicial son independientes y armoniosos entre sí (art. 2); asegura a los jueces el carácter vitalicio del cargo, la inamovilidad y la irreductibilidad de la remuneración (art. 95); y determina la autonomía «administrativa y financiera» del poder judicial (art. 99).

Las leyes brasileñas y los tratados internacionales de los que Brasil es signatario también prevén la independencia judicial. Son

ejemplos la Ley Orgánica de la Magistratura Nacional (arts. 35 y 40), de 1979, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 8, 1), el Pacto de San José de Costa Rica, de 1969.

Designaciones y nombramientos

Los jueces ingresan en la carrera por concursos públicos realizados por el poder judicial (arts. 37 y 93 de la Constitución). Lo mismo ocurre con los miembros del Ministerio Fiscal. Los miembros del Ministerio Fiscal también tienen independencia funcional (art. 127 de la Constitución). Se realizan concursos públicos civiles para contratación de servidores públicos.

Los cargos de comisión pueden ser ejercidos por servidores públicos que no sean de carrera en los casos, condiciones y porcentajes establecidos en la ley, y se reservan exclusivamente para las funciones de directores, jefes de gabinete y auxiliares (art. 37, V, de la Constitución). Estos funcionarios públicos son designados por el propio poder judicial y pueden ser destituidos "ad nutum".

Los Tribunales también se componen de una quinta parte de Abogados y Fiscales. Ambos son designados por la clase respectiva, aprobados por el Tribunal respectivo, designados por el titular del Poder Ejecutivo y aprobados, al final, por el Poder Legislativo.

Los 11 (once) Magistrados del Supremo Tribunal Federal, el más alto Tribunal de Brasil, son designados por el Presidente de la República entre ciudadanos de «notable saber jurídico y reputación intachable». Son designados por el Presidente de la República previa aprobación de la mayoría absoluta del Senado Federal (art. 101 de la Constitución). Los Magistrados de la Corte Suprema de Brasil se denominan Ministros. Algunos de los Magistrados de la Corte Suprema son jueces de carrera. Hay debates en Brasil que proponen que los miembros de la Corte Suprema sean elegidos entre los Jueces de carrera.

La presencia de los poderes ejecutivo y legislativo en el proceso de designación de los Jueces de los Tribunales y de los Ministros del Tribunal Supremo puede ser considerada parte del

sistema constitucional brasileño de «pesos y contrapesos» de poderes.

Las unidades judiciales en que trabajarán los Jueces serán determinadas por la ley. La distribución de los casos judiciales a los jueces se produce de forma aleatoria, con base en sistemas informáticos.

Independencia en la toma de decisiones

Salvaguardar la independencia judicial podría considerarse la “raison d’être” de la Unión Internacional de Magistrados. La historia de la UIM, en palabras de Louise Mailhot, está “arraigada en la independencia judicial”¹.

La independencia judicial, sin embargo, no es un principio abstracto. Existen elementos concretos que la garantizan y que están directa o indirectamente relacionados con el lugar de trabajo judicial:

1) La garantía de una remuneración suficiente al Juez para asegurar una verdadera independencia económica. Así dispone el art. 8, 1, del Estatuto Universal del Juez de la UIM;

2) La necesidad de dotar al Poder Judicial “en términos de personal y medios que le permitan desempeñar adecuadamente sus funciones”, en la opinión del gran jurista español Frederico Carlos Sainz de Robles².

En efecto, no se puede considerar que un Juez sea realmente independiente sin tener una remuneración digna y asegurada o sin contar con los recursos humanos o materiales para ejercer la jurisdicción.

Hay cuestiones importantes que involucran ambos temas en Brasil, que serán examinadas a continuación.

¹ Mailhot, Louise. *History of the International Association of Judges*. Coord. Louise Mailhot, Rio de Janeiro: Forense, 2008, p. 1.

² Voss, Rainer. *History of the International Association of Judges*. Coord. Louise Mailhot, Rio de Janeiro: Forense, 2008, p. 128.

Gobernanza

El poder judicial brasileño tiene constitucionalmente garantizada su autonomía administrativa.

El Consejo Nacional de Justicia, el órgano responsable del control financiero y administrativo del poder judicial, cuenta con una representación adecuada de los miembros del poder judicial.

En términos generales, es posible afirmar que este aspecto de la independencia judicial es efectivo en Brasil.

Asignaciones, fondos y otros recursos

La autonomía financiera del poder judicial brasileño está garantizada constitucionalmente.

El presupuesto del poder judicial será objeto de una propuesta «dentro de los límites estipulados, conjuntamente con los demás poderes, en la ley directrices presupuestarias» (art. 99, § 1, de la Constitución).

Si bien existe cierto trabajo político con los demás poderes en el tema de los presupuestos, el Tribunal Supremo no admite injerencias indebidas de los demás poderes en las propuestas presupuestarias del Poder Judicial³.

Por favor, proporcionad ejemplos relacionados con el lugar de trabajo judicial que fomenten la independencia judicial e identificad barreras y prácticas que impidan o tengan un impacto negativo en la independencia judicial.

Ejemplos positivos

³ Corte Suprema de Brasil, “Mandado de Segurança” 21.450, del año 1992. Link: <https://redir.stf.jus.br/paginadorpub/paginador.jsp?docTP=AC&docID=85527>

1) En general, el poder judicial brasileño tiene garantías constitucionales adecuadas de independencia judicial, así como autonomía administrativa y financiera.

2) El poder judicial brasileño puede considerarse altamente computarizado. El proceso electrónico se adopta en prácticamente el 100% de los procesos judiciales. Brasil tiene una experiencia consolidada con juicios virtuales (videoconferencia) debido a sus dimensiones continentales. Se cuenta, en términos generales, con los recursos materiales computacionales y soporte técnico adecuados.

Esas condiciones, asociadas a la edición de normas administrativas por parte del Consejo Nacional de Justicia para regular el trabajo remoto y a la adecuada capacitación garantizada por los Tribunales, permitieron una extraordinaria adaptación de la justicia brasileña al período de la pandemia. Entre marzo de 2020 y enero de 2021 se dictaron más de 22 millones de sentencias; se dictaron alrededor de 34 millones de decisiones; se emitieron más de 58 millones de órdenes judiciales. Y el poder judicial se encargó de destinar cerca de R\$ 600 millones para combatir la pandemia del coronavirus, el equivalente a más de cien millones de dólares. La evolución de este proceso de adaptación en Brasil y en varios otros países fue objeto de un informe realizado por el Secretariado Internacional Brasileño⁴.

Es posible decir que estas condiciones aseguraron el ejercicio regular e independiente de las funciones jurisdiccionales en un escenario particularmente desafiante. Se permitió la continuidad y la alta productividad del trabajo judicial desde la residencia de los Jueces y de los servidores judiciales, garantizando el acceso a la justicia sin la exposición a un riesgo considerable a la vida.

Ejemplos negativos

⁴ <https://www.iaj-uim.org/news/report-on-worlds-judicial-activity-during-the-coronavirus-pandemic/>

Tres pueden ser considerados los principales aspectos relacionados con el trabajo judicial que actualmente tienen un impacto negativo en la independencia judicial en Brasil:

1) Restricciones presupuestarias

La reforma a la Constitución No. 95 de 2016 limitó el ajuste del presupuesto público únicamente a la inflación monetaria del año anterior, por veinte años. Esta limitación impone dificultades para la sustitución de servidores públicos y Jueces. El siguiente cuadro muestra el déficit de Jueces y funcionarios en el Poder Judicial en 2021:

Año de 2021	Jueces	Servidores públicos
Puestos ocupados	17.988	226.003
Puestos vacantes	4.707	49.662
Déficit total	26,6%	21,97%

2) Remuneración e inflación monetaria

La remuneración de los Jueces es irreductible (art. 95, III, de la Constitución). La Constitución también prevé la revisión anual de la remuneración de los servidores públicos en general (art. 37, X, de la Constitución). Esta revisión no ha tenido lugar para los Jueces y miembros de la Fiscalía. Se estima la pérdida de remuneración resultante de una inflación monetaria de al menos el 50%.

3) Seguridad

Un Juez debe tener garantizada su seguridad contra amenazas por el ejercicio de la profesión. Este es un requisito básico para una verdadera independencia judicial.

En 2018, el Consejo Nacional de Justicia de Brasil publicó un informe denominado «Diagnóstico de la Seguridad Institucional del Poder Judicial»⁵. El documento examina, entre otros temas, la seguridad en los edificios del Poder Judicial y los Jueces en Riesgo.

En cuanto a las edificaciones, el informe identifica que, de las unidades judiciales, solo el 23% contaba con detector de metales;

5

<https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/conteudo/arquivo/2018/09/f961723d40e5b6ccb2c9ea230cc8f2c9.pdf>

solo el 24% tenía cámaras de seguridad; y solo el 4% tenía equipos de rayos-X. Según el informe, el número de Jueces brasileños bajo amenazas ascendía a 110 (ciento diez) en 2017.

Aunque se han producido mejoras desde entonces, todavía hay jueces amenazados en Brasil y existe una necesidad de mejora en las medidas de seguridad para los jueces y el para el poder judicial en general.